

**OPOSICIONES Y CONCURSOS****Consejería de  
Administraciones Públicas****Decreto 31/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2004.**

La Ley 7/2001, de 28 de junio de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo determina en su artículo 2.1 que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas por los efectivos de personal existentes serán objeto de Oferta de Empleo Público.

A su vez, la Ley 14 /2003, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2004, establece en su artículo 34.1, que durante el año 2004 las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Como complemento a lo anterior, en los apartados 2 y 3 del citado artículo se faculta al Consejo de Gobierno para la convocatoria de las plazas vacantes que se considere que pueden afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, incluyendo a estos efectos los puestos o plazas que, estando dotados presupuestariamente, se encuentren desempeñados interina o temporalmente.

En desarrollo de los preceptos señalados, por el presente Decreto se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2004, que afecta al personal docente y estatutario. Igualmente se incluye una ampliación de la oferta de 2003 que comprende las plazas vacantes que, estando vacantes a 31 de diciembre de dicho año, se consideraran de necesaria provisión.

En el total de las plazas ofertadas se comprende las vacantes correspondientes al turno libre, las reservadas a la promoción interna en su caso, y al personal discapacitado con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de marzo de 2004.

Dispongo:

Artículo 1. Aprobación de la oferta de Empleo Público.

En aplicación de lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 7/2001 de 28 de junio de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, y en el artículo 34 de la Ley 14/2003, de 18 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2004, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2004, en los términos que se establecen en el presente Decreto.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen las plazas vacantes con asignación presupuestaria que se detallan en los Anexos I y II de este Decreto, correspondientes a los sectores docente y estatutario respectivamente, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 34 de la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para el año 2004.

Artículo 3. Sistemas de acceso y procedimientos de selección.

1.-La convocatoria de las plazas correspondientes al personal docente se realizará por los sistemas de acceso libre, promoción interna y general de acceso de personas con discapacidad, mediante turnos independientes para cada uno de estos sistemas.

2.- La convocatoria de las plazas correspondientes al personal estatutario se realizará por los sistemas de acceso libre y general de acceso de personas con discapacidad.

3.- En aplicación de lo dispuesto en el punto 1º de la Disposición Adicional Undécima de la Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre de Calidad de la Educación y en el artículo 31.1. de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el procedimiento de selección de las vacantes reflejadas en los Anexos I y II será el de concurso-oposición para todos los sistemas de acceso.

Artículo 4. Turno de acceso de las personas con discapacidad.

1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2001 de 29 de noviembre de Acceso de las Personas con Discapacidad a la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en las convocatorias de los procesos selectivos, se reservará el 5 por 100 del total de las vacantes ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, tanto en el sector docente como en el estatutario, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de minusvalía y la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

La oferta de estas plazas se realizará en un turno independiente al que solo podrán concurrir las personas a las que se refiere el apartado anterior. Quienes participen por este turno no podrán participar en los procesos selectivos para el ingreso en los mismos cuerpos, escalas, o en su caso, especialidades por el sistema general de acceso libre.

La distribución de las plazas que integren este turno se efectuará en las correspondientes convocatorias, pudiendo acumularse dichas plazas en uno o varios cuerpos, escalas, categorías o, en su caso, especialidades. Las plazas convocadas y no cubiertas por este sistema se acumularán a las convocadas por el sistema de acceso libre.

2.- Los aspirantes que participen por este turno gozarán de igualdad de condiciones para la realización de las pruebas selectivas y, en su caso, del curso selectivo o período de prácticas de que conste el proceso selectivo. A estos efectos, podrán solicitar la adaptación o adecuación de tiempo y medios materiales que consideren necesarios. La Administración efectuará la adaptación o adecuación necesaria de acuerdo con el Informe técnico emitido por el órgano competente.

3.-El número de pruebas y de ejercicios, así como el temario correspondiente al turno de personas con discapacidad serán coincidentes con los exigidos para el ingreso por el sistema general de acceso libre.

4.- A los efectos de este artículo, la acreditación de la condición legal de minusválido, del grado de discapacidad padecida y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas o fun-

ciones correspondientes corresponderá a los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas.

Disposición Adicional

El número de plazas de los Cuerpos Generales correspondientes a la

Oferta de Empleo Público para el año 2003 contenidas en el Anexo al Decreto 19/2003, de 11 de febrero, se amplía, en las condiciones previstas en el referido Decreto, con las plazas que se reflejan en el Anexo III; las cuales se encontraban vacantes al 31 de diciembre de 2003.

Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, 30 de marzo de 2004

El Presidente  
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

La Consejera de Administraciones Públicas  
MATILDE VALENTÍN NAVARRO

### Anexo I PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE NO UNIVERSITARIO

CUERPO	TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS	PLAZAS PARA PROMOCIÓN INTERNA
Profesores de Enseñanza Secundaria	1127	535
Profesores Técnicos de Formación Profesional	105	—
Profesores de Música y Artes Escénicas	43	5
Acceso a Profesores de Enseñanza Secundaria para maestros adscritos a los antiguos S.O.E.V.	28	28
Total Cuerpos de Personal Docente	1303	617

### Anexo II PERSONAL ESTATUTARIO

ESPECIALIDADES	PLAZAS
Anestesiología y Reanimación	33
Radiodiagnóstico	30
Traumatología y Cirugía Ortopédica	17
Pediatras de área y en equipos de A.P.	30
Total Personal Estatutario	110

### Anexo III AMPLIACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DEL 2003

PERSONAL FUNCIONARIO		
CUERPO	TOTAL DE PLAZAS AMPLIADAS	PLAZAS PARA PROMOCIÓN INTERNA
Superior: Escala Superior de Letrados	8	—
Técnico	58	—
Ejecutivo	19	8
Auxiliar	86	6
PERSONAL LABORAL		
TOTAL	321	201